



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 220 -2025-UNSAAC

Cusco, 26 de Febrero de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el Oficio N° 1141-2024-DIGA/UNSAAC registrado con el Expediente N° 702729, cursado por la Mgt. OLGA MARITZA MORALES PAREJA, Directora General de Administración de la Institución, remite el Oficio N° 155-2024-UF-DIGA, emitido por el Jefe de la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de la referencia, la Mgt. OLGA MARITZA MORALES PAREJA, Directora General de Administración de la Institución, considerando el Oficio N° 155-2024-UF-DIGA, y Oficio N° 843-2024-SUT-UF-DIGA-UNSAAC, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Tesorería, mediante el cual emiten opinión técnica; comunica la pertinencia de la ampliación de plazo establecido en la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC, por un periodo indeterminado;

Que, mediante el primer numeral Resolutivo de la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC de fecha 06 de junio de 2023 se dispone "Que la Escuela de Posgrado de la Institución, implemente la actualización de las deudas en la misma Escuela de Posgrado, conforme a la condición de cada maestrista, compatibilizando el avance académico con los pagos realizados por los maestristas, acción necesaria para lograr la conciliación de las cuentas por cobrar en las Sub Unidades competentes (Integración Contable y Tesorería).

Que mediante Oficio N° 2240-2024-EPG-UNSAAC y 2584-2024-EPG-UNSAAC, la Directora de la Escuela de Posgrado, comunica que posteriormente al sinceramiento contable al implementar las actualizaciones de deudas, se han identificado casos que no fueron considerados en el saneamiento contable, pero que necesitan ser atendidos; asimismo solicita la emisión de Resolución para ampliación de la nivelación, dispuesta mediante Resolución N° R-0557-2022-UNSAAC, para continuar con el proceso de conciliación de las cuentas por cobrar, considerando que a la fecha se tiene:

1. Graduados que a la presentación de su diploma registran deuda en un programa de posgrado entre los años 1987 al 2024, se procede a desactivar la deuda.
2. Egresados hasta el año 2004 que registran deuda en un programa de posgrado, se procede a desactivar la deuda al posgrado.
3. Ingresantes que no registraron pagos ni avance académico serán eliminados de la base de datos del Centro de Cómputo y de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 0155-2024-UF-DIGA, el Jefe de la Unidad de Finanzas corrobora la Opinión Técnica emitida por la Sub Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 843-2024-SUT-UF-DIGA/UNSAAC, respecto al requerimiento de Ampliación de plazo establecido en la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC, por un periodo indeterminado, señala que luego de un análisis y revisión exhaustiva, se ha constatado que los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, cursaron asignaturas programadas durante los semestres correspondientes, a pesar de no haber cumplido con el pago por los servicios académicos obtenidos; esto generó que en el marco del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se estableciera un plazo de 120 días para que los estudiantes y egresados regularicen sus deudas pendientes, de acuerdo con su avance curricular. Estas acciones han generado costos significativos para la institución incluyendo los pagos al personal docente y administrativo, así como el desgaste de equipos y mobiliario. Estas erogaciones no compensadas debido al incumplimiento en los pagos por concepto de matrículas y pensiones, provocando un déficit financiero que podría ser mitigado mediante la ampliación de la Resolución antes señalada. Por ello la opinión técnica de la Jefe de la Unidad de Tesorería considera pertinente la atención de lo solicitado, por un periodo

indeterminado ya que permitirá continuar con el proceso de recuperación y saneamiento de las deudas pendientes por parte de los estudiantes y egresados de la Escuela de Posgrado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la presente petición y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC de fecha 05 de junio de 2023 debiendo considerarse, un plazo adicional por un periodo indeterminado, de manera excepcional, para implementar el proceso de recuperación y saneamiento de deudas pendientes por parte de estudiantes y egresados de la ESCUELA DE POSGRADO de la UNSAAC.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Escuela de Posgrado, proceder a ejecutar las acciones excepcionales que se detallan a continuación, los cuales no fueron identificados en el Sinceramiento Contable, pero que necesitan ser atendidos:

- Desactivar la deuda de aquellos graduados que a la presentación de su diploma registran deuda en un programa de posgrado, entre los años 1987 al 2024.
- Desactivar la deuda de posgrado, a los egresados que hasta el año 2024 registran deuda en un programa de Posgrado.
- Los ingresantes que no registraron pagos ni avance académico serán eliminados de la base de datos del Centro de Cómputo y de la Escuela de Posgrado

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC de fecha 05 de junio de 2023

CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>

La Escuela de Posgrado en coordinación con el Jefe de la Unidad de Finanzas, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.- ESCUELA DE POST GRADO.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- ESCUELA DE POST GRADO.- DIGA.- U. FINANZAS.-SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE.- RED DE COMUNICACIONES.-INTERESADOS.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.:ECU/MMVZ/MQL/EMM. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE FINANZAS

Cusco, 15 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 0155-2024-UF-DIGA-UNSAAC

Señora:

Mgt. OLGA MARITZA MORALES PAREJA

Directora General de Administración

Presente.

ASUNTO : OPINION SOBRE AMPLIACION DE RESOLUCION

REFEREN. : Proveídos N° 2372, 2373-2024-DIGA-UNSAAC

Es grato dirigirme a Usted; en atención al documento de la referencia, para alcanzarle la opinión técnica hecha por la jefa de la Subunidad de Tesorería en vista quien estuvo como presidenta del Equipo de Depuramiento y Sinceramiento considerando, en su opinión, la ampliación del plazo establecido en la Resolución R-557-2023-UNSAAC POR UN PERIODO INDETERMINADO.

Compartiendo con la opinión técnica, esto permitirá continuar con el proceso de la recuperación y saneamiento de las deudas pendientes por parte de los estudiantes más aun teniendo la necesidad de tener mayores ingresos financieros.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente.

cc.
Archivo

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE FINANZAS
CPC David M. Quipe Pine
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

15 NOV. 2024

RECIBIDO

A HORAS 15:18 POR *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE FINANZAS
SUB UNIDAD DE TESORERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cusco, 15 de noviembre de 2024

Oficio N° 843-2024-SUT-UF-DIGA/UNSAAC

Señor:
CPC. DAVID MIGUEL QUISPE PINE
JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS-DIGA-UNSAAC

Presente. -

Referencia: a) Resoluciones N° R-557-2023-UNSAAC y N° CU-204-2024-UNSAAC
b) Oficios N° 2239-2024-EPG-UNSAAC y N° 2240-2024-EPG-UNSAAC
c) Memorandums N° 045-2024-UF/DIGA-UNSAAC y N° 046-2024-UF/DIGA-UNSAAC
d) Proveidos N° 2372-2024-DIGA-UNSAAC y N° 2373-2024-DIGA-UNSAAC

ASUNTO: Ampliación de plazo de la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación con los documentos citados en la referencia. Luego de un análisis y revisión exhaustiva, me permito informar lo siguiente:

Se ha constatado que los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC cursaron las asignaturas programadas durante los semestres correspondientes, a pesar de no haber cumplido con el pago por los servicios académicos obtenidos. Esta situación llevó a que, en el marco del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se estableciera un plazo de 120 días para que los estudiantes y egresados regularicen sus deudas pendientes, de acuerdo con su avance curricular.

Es importante señalar que estas acciones generaron costos significativos para la institución, incluyendo los pagos al personal docente y administrativo, así como el desgaste de equipos y mobiliario. Estas erogaciones, no compensadas debido al incumplimiento en los pagos por concepto de matrículas y pensiones, provocando un déficit financiero que podría ser mitigado mediante la aplicación de la Resolución.

Por lo expuesto, considero pertinente la ampliación del plazo establecido en la Resolución N° R-557-2023-UNSAAC por un período indeterminado. Esta medida permitirá continuar con el proceso de recuperación y saneamiento de las deudas pendientes por parte de los estudiantes y egresados de la Escuela de Posgrado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB UNIDAD DE TESORERÍA

C.P.C. Elvira Lorenza Zavala
JEFE

c.c
Archivo. -
SUT. -ELZ/mbr

